



COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ACADÉMICA

*Lineamientos del
Programa
Aprendiendo en la
Práctica*

Lineamientos del Programa Aprendiendo en la Práctica

© Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur
Antonio Navarro #462 e/Aquiles Serdán y Guillermo Prieto
Teléfono (612) 125-30-50 • Fax (612) 125-30-58

ENERO 2015

PRESENTACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, trabaja de manera continua en la formación integral del alumnado, y a través de sus tres componentes curriculares: Formación Básica, Formación Propedéutica y Formación para el Trabajo; promueve el desarrollo de los distintos niveles de competencias y habilidades, que permita a los/as bachilleres desempeñarse con eficacia y armonía social, tanto en su vida cotidiana como al incorporarse a esquemas de estudios superiores o al sector laboral.

El componente Formación para el Trabajo, tiene la misión de iniciar al alumnado en la adquisición de los conocimientos y competencias profesionales, a efecto de acceder con responsabilidad y calidad al mercado laboral, si así lo decide; o bien, explorar sus preferencias vocacionales. En este sentido, el *programa Aprendiendo en la Práctica*, es parte de las tareas que consolidan la formación laboral de nuestros estudiantes, pero también, el desarrollo de competencias para la vida.

Las prácticas de formación laboral del *programa Aprendiendo en la Práctica*, son un elemento significativo, de carácter extracurricular, que aporta a los/as alumnos/as una visión significativa de sus conocimientos y habilidades, así como del mundo que les rodea y la sociedad de la que forman parte. Es labor del Colegio de Bachilleres del Estado, y del Departamento de Formación para el Trabajo, fortalecer la adquisición de aprendizajes significativos a través de experiencias en contextos reales distintos a la escuela; el programa *Aprendiendo en la Práctica* responde a este objetivo.

OBJETIVOS

- 1.- Fomentar en el estudiantado la capacidad y la conciencia del trabajo de calidad y comprometido, que beneficie su desarrollo personal y también el desarrollo comunitario.
- 2.- Que el alumnado experimente contextos laborales reales, relacionados con su área de capacitación, y aprenda a resolver problemas específicos de esa área de trabajo.
- 3.- Que el alumnado fortalezca sus destrezas prácticas y desempeños adquiridos en clase.
- 4.- Que el alumnado adquiera la habilidad de establecer relaciones prósperas en un medio laboral remunerado, basadas en el cumplimiento de procesos con calidad, apego a la normativa del centro laboral, y reglas de higiene y seguridad.

- 5.- Que el Colegio, en su componente de Formación para el Trabajo, obtenga una evaluación proveniente del sector productivo, sobre la pertinencia de los aprendizajes que promovemos.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- El programa promueve la realización de prácticas laborales relacionadas con la capacitación que se cursa. Estas prácticas pueden llevarse a cabo en organismos públicos y empresas privadas de la localidad.
 - Participan las y los alumnos que cuenten con el permiso firmado de su padre, madre o tutor y cumplan con los requisitos.
 - Los alumnos inscritos al quinto semestre podrán iniciar prácticas laborales, y deberán concluir las antes de mayo del siguiente semestre.
 - Hay dos modalidades para llevar a cabo las Prácticas:
 - a) Con asistencia regular en el horario acordado, hasta completar mínimo de 180 horas y máximo 480 horas.
 - b) Proyecto: es un simulador de empresas organizado por la dirección del plantel, que presta servicios a la comunidad en general, a nombre de la escuela. En esta modalidad será requisito presentar un informe de actividades que incluya evidencias y el aval del docente tutor y de la dirección del plantel. Los servicios que se ofrecen deberán estar relacionados directamente con el área de capacitación. El servicio se puede brindar a la comunidad escolar, a la colonia, dirigirlo a una escuela en específico, o bien, al público en general.
- Esta modalidad se emplea en los casos donde las áreas productivas o de servicio tienen un ritmo de trabajo irregular o determinado por temporadas específicas; y cuando en la localidad no se cuente con empresas suficientes.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1. El Colegio hace promoción del programa entre los/as alumnos/as (con la colaboración de orientadoras educativas, docentes del área, subdirecciones, jefaturas de materias de planteles, y del departamento de Formación para el Trabajo).

2. El Colegio pondrá a disposición del alumnado un directorio de Empresas y/o Instituciones, donde podrán realizar prácticas laborales.
3. Los/as alumnos/as eligen una empresa o institución consultando el directorio que se les proporciona; y hacen una cita para presentarse a acordar fechas, horarios y tareas.
4. Los alumnos presentan a la dirección del plantel, una carta de autorización firmada por el padre, madre o tutor.
5. La dirección del plantel expide a cada alumno/a un oficio de presentación para demostrar su pertinencia ante el centro laboral.
6. Las prácticas deben cumplir con un mínimo de 180 horas y un máximo de 480 hrs.
7. La dirección del plantel, docentes y el representante de la empresa o institución, dan seguimiento al proceso y a los informes de prácticas de los alumnos.
8. La subdirección del plantel es la responsable de dar seguimiento a los trámites administrativos correspondientes:
 - Carta de autorización del padre o tutor.
 - El oficio de presentación del practicante ante la empresa o institución.
 - Reporte mensual de prácticas.
 - Carta de terminación de prácticas.
9. El departamento de Formación para el Trabajo expide la constancia académica de prácticas laborales.

OBLIGACIONES DE EL COBACH

- Es el órgano facilitador para que los/las estudiantes realicen las prácticas laborales, y da seguimiento a las mismas. Presentará y avalará a cada practicante ante el centro laboral.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN PÚBLICA

- Recibe a los alumnos y les asigna las tareas, y el equipo o material necesario para el desempeño eficiente de sus labores.
- Al finalizar las prácticas, proporciona a cada alumno la CARTA DE TERMINACIÓN de prácticas laborales.

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

1. Los/las alumnos inscritos en las diferentes capacitaciones podrán comenzar prácticas laborales a partir de 5to. semestre, siempre en el turno contrario a su horario escolar.

2. El alumno/a podrá realizar sus prácticas en el lugar que elija, siempre y cuando cumpla con los criterios de seguridad y pertinencia que aplicará la Dirección del plantel.
3. El alumno/a deberá portar gafete de identificación (credencial escolar del plantel) al que corresponde, en el lugar que realice sus prácticas.
4. El alumno/a será responsable de realizar los trámites de inscripción al programa, bajando los formatos de la página web oficial del Colegio, y solicitando la asesoría en la subdirección del plantel.
5. El alumno llenará un reporte mensual de actividades, en el cual plasmará las actividades realizadas, el número de horas; mismas que debe entregar al responsable-tutor para su revisión, y después ante la subdirección del plantel.
6. DISCIPLINA:
 - Desempeñar las actividades que se le asignen y observar un comportamiento ejemplar durante la realización de las prácticas.
 - Asistir con puntualidad en el horario acordado, ausentándose sólo por razones justificadas –por los padres- y dando aviso con oportunidad.
 - Asumir las mismas disposiciones de disciplina y comportamiento del resto del personal.
 - Respetar a los compañeros de trabajo y a los usuarios y/o clientes, cuidando su vocabulario.
 - Cuidar el equipo y material de trabajo que le sea proporcionado.

El incumplimiento a estas medidas, es motivo de amonestación, y una comisión determinará la consecuencia adecuada.

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS CLÍNICAS

1. Las prácticas laborales en Instituciones de Salud tendrán una extensión de 480 horas.
2. Realizar las prácticas de acuerdo a lo estipulado en el reglamento general del Programa Aprendiendo en la Práctica del COBACH, y en los convenios establecidos por las instituciones Educativas y de Salud.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Institución de Salud.
4. Presentar con puntualidad los informes de actividades que se soliciten.
5. Portar uniforme reglamentario durante la práctica y asistir en óptimas condiciones de higiene personal y de los uniformes.
6. Los aspirantes deberán poseer una trayectoria académica de acuerdo a lo requerido por la institución, además de contar con aptitudes humanísticas.

7. El alumno deberá presentarse a su práctica 15 minutos antes de la hora indicada.
8. El alumno tendrá presente que el uniforme representa a la escuela, a la profesión y a la propia personalidad.
9. Utilizar gorro, mascarilla, polainas desechables, y portar reloj con segundero, tensiómetro y fonendoscopio en las actividades requeridas.
10. En caso de un accidente en el sitio de la práctica, informar inmediatamente a la enfermera(o), jefe del servicio o al docente encargado.
11. Utilizar correctamente las instalaciones locativas, equipos y demás elementos que se destinan a las actividades docente - asistenciales.
12. No hacer negocios en la institución donde realiza la práctica.
13. Cumplir con el 95% de asistencia a las prácticas. (Debiendo ser los padres los que justifiquen directamente con los encargados en las Instituciones de Salud correspondientes, cuando por alguna razón no pudiesen asistir. Por ningún motivo se le justificará al alumno, cuando él lo hiciera por sus propios medios.)
14. La práctica como enseñanza complementaria, se llevará a cabo intra y extramuros (en el caso de promoción a la salud).
15. Terminará a tiempo y no permanecerá dentro del servicio fuera de horas de práctica.
16. Si por algún motivo tiene que permanecer en los servicios, informará con oportunidad a la coordinadora correspondiente.
17. Al término de la práctica deberá revisar el área, equipo y material, para entregarlo en condiciones de uso.
18. Deberá reportar cualquier incidente que se presente al superior inmediato.
19. Los roles de práctica, serán acordados con la Institución de Salud correspondiente, a través de la Dirección de Enfermería y coordinación de Promoción a la Salud.
20. Queda prohibido portar aretes, anillos, pulseras, cadenas y otras joyas; cabello suelto, ni peinados exagerados, ni fleco frontal cuando porte el uniforme de prácticas.
21. Utilizar maquillaje discreto.
22. Por razones de bioseguridad y de asepsia, llevar el cabello recogido, las uñas cortas y despintadas o pintadas con esmalte transparente, utilizar el mínimo de accesorios y los zapatos cerrados.
23. Mantendrá el área de práctica, el material y equipo en uso, limpio, ordenado y listo para utilizarse.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir atención personal con respeto y solidaridad.
2. Recibir orientación técnica, administrativa y docente.
3. Recibir una Carta de Terminación de Prácticas Laborales, al concluir el tiempo estipulado de 480 hrs.
4. En la aplicación de sanciones todo estudiante tiene derecho a ser oído por la comisión correspondiente. Para tal efecto, el estudiante presentará por escrito sus descargos dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la comisión dictaminadora de la falta.

FALTAS Y SANCIONES

1. Se podrá sancionar a los alumnos por:
 - a) Falta de capacidad técnica.
 - b) Faltas de orden ético-moral.
2. El alumno que genere expulsión no podrá reingresar a las prácticas bajo ningún concepto.
3. Se consideran faltas que ameriten sanción:
 - a) Inasistencia a las prácticas. Los alumnos (as) con tres faltas injustificadas, se hacen merecedores a ser suspendidos de forma definitiva.
 - b) Indisciplina.
 - c) Falta de respeto a los directivos, personal médico y administrativo. La mala conducta y falta de respeto, podrá determinar la suspensión o expulsión del practicante.
 - d) Actitud negativa con personal operativo.
 - e) Falta de respeto con sus compañeras(os).
 - f) Falta de atención al paciente /cliente.
 - g) Abandono de las obligaciones asignadas.
 - h) Hacer mal uso del equipo y material.
 - i) Tener enfermedad infectocontagiosa y no informar.
 - j) Hacer mal uso del uniforme.

VALIDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LABORALES

1. La participación en el Programa Aprendiendo en la Práctica es un compromiso que adquieren las partes.
2. Para validar su participación en el programa, todos los/las alumnos deberán entregar informes mensuales de prácticas laborales y carta de terminación, expedida por la institución o empresa donde se llevó a cabo. La carta de terminación deberá contener: el número de horas realizadas, y el área (s) donde se llevaron a cabo las prácticas. En la modalidad de "Proyecto", la carta la expide la dirección de plantel, señalando el número de horas y el servicio prestado.
3. Los/as docentes involucrados y directivos del plantel, harán el seguimiento de las prácticas, validando con su firma la pertinencia, calidad y cumplimiento, de las mismas.

Un/a representante de la empresa o institución, validará con firma y sello el cumplimiento y calidad de las prácticas laborales a través de los informes mensuales y en la carta de terminación expedida.



DIRECTORIO

ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ACADÉMICO

C.P. RAMÓN LEONARDO GONZÁLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO